



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

22436

Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 25 de noviembre de 2014 por la que se nombran los miembros de la Comisión de Valoración para instruir y valorar los méritos del concurso para la adjudicación de tres oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Palma y una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Binissalem, conforme a la Resolución de 22 de octubre de 2014 (BOIB nº 146, de 23 de octubre de 2014)

Hechos

1. En fecha 23 de octubre de 2014 se publicó en el BOIB la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 22 de octubre de 2014, que se dictó en ejecución parcial y provisional de la Sentencia nº 23/2014, de 29 de enero de 2014, de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, por la que se convoca un concurso de méritos para la adjudicación de tres oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Palma y una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Binissalem.

2. El sexto punto de dicha Resolución establece que para instruir el procedimiento y valorar los méritos que hayan alegado los solicitantes se constituirá una comisión de valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el director general de Gestión Económica y Farmacia.

Vocales:

- El jefe del Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia.
- Un representante del Departamento del Área Juridicoadministrativa de la Consejería de Salud.
- Dos técnicos de la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia.
- Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Islas Baleares.

El secretario de la Comisión será designado por su presidente entre sus vocales.

3. El Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Islas Baleares ha comunicado mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2014 que el representante del Colegio en la comisión será el señor Ramón Colom Rubí, y designa como miembro suplente al señor Vicens Terrades Gayà.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
2. El artículo 17 y siguientes del capítulo V del título II de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. La Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 22 de octubre de 2014 por la que se convoca un concurso de méritos para la adjudicación de tres oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Palma y una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Binissalem, en ejecución parcial y provisional de la Sentencia nº 23/2014, de 29 de enero de 2014, de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

En consecuencia, dicto la siguiente

Resolución

1. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos que figuran en el anexo de la presente Resolución, de conformidad con el punto 6.1 de la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 22 de octubre de 2014 por la que se



convoca un concurso de méritos para la adjudicación de tres oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Palma y una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Binissalem, en ejecución parcial y provisional de la Sentencia nº 23/2014, de 29 de enero de 2014, de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

2. Designar al secretario de la Comisión de Valoración entre sus vocales, según consta en el anexo de esta Resolución.
3. Notificar esta Resolución a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso que se designan en el anexo de la presente Resolución.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución ³/₄que no pone fin a la vía administrativa³/₄ cabrá interponer recurso de alzada ante del consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 25 de noviembre de 2014

El director general de Gestión Económica y Farmacia
César Vicente Sánchez

ANEXO **Miembros de la Comisión de Valoración**

Presidente:

César Vicente Sánchez, director general de Gestión Económica y Farmacia

Vocales:

1. Fernando Villa Álvarez, jefe del Servicio de Ordenación Farmacéutica
2. Sebastián Vanrell Sintés, jefe del Departamento del Área Juridicoadministrativa de la Consejería de Salud
3. Isabel Gimeno Franco, técnica de la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia
4. Pilar Perelló Muñoz, técnica de la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia, que actuará como secretaria de la comisión
5. Ramón Colom Rubí, miembro titular, y Vicens Terrades Gayà, miembro suplente, en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Islas Baleares

